



| |
|-------------|
| Expediente |
| 2019/211-RH |

RESOLUCIÓN

ASUNTO: GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO 2019 CON REPARO. Nº 2019/211-RH. REFª: GRHH1883DLG/ GRH-DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

1º.- 5 de abril de 2019: Informe del Inspector de Policía Local sobre servicios extraordinarios en el mes de marzo de 2019 del Área de Seguridad, con justificación de las causas de realización. Parte de los servicios informados, son horas que sobrepasan el límite de las 80 horas/año. Se propone el abono económico

2º.- 16 de abril de 2019: Informe desfavorable de la Técnico Medio de RRHH, de los servicios extraordinarios que se relacionan en el antecedente 1º, por haber rebasado los empleados que en ellos figuran el límite de 80 horas de servicios extraordinarios establecidos en el acuerdo vigente.

3º.- 23 de abril de 2019: Providencia del Concejal de Deportes y Seguridad, relativa las horas extras con exceso de la Policía Local en el mes de marzo 2019.

4º.- 6 de mayo de 2019: Nota de disconformidad número 85/2019 de los servicios extraordinarios del mes de febrero de 2019 con exceso de límite de horas:

«SEGUNDO.-Se informa al órgano competente para resolver que como viene recordándose continuamente deben reorganizarse los servicios, pues el concepto de horas extraordinarias está jurídicamente concebido —según norma municipal de gratificaciones— para situaciones de «carácter extraordinario y urgente» y no para situaciones previsibles por lo que todo aquello que no sea «extraordinario y urgente» no debe ser gratificado como gratificación extraordinaria.

No obstante, el concejal proponente y el órgano unipersonal (alcaldía) adoptarán lo que estimen pertinente.

Es cuanto tiene el deber de informar, salvando opinión mejor fundada, y para que surta a los efectos oportunos, en Aspe a la fecha y hora de mi firma electrónica.»



5º.- 13 de mayo de 2019: Nota de Reparación de Intervención (Exp.2019/96-INT), relativa al abono de los servicios extraordinarios realizados en el mes de marzo de 2019 con exceso de límite de horas.

6º.- 14 de mayo de 2019: Comunicación de Alcaldía, del expediente con nota de reparación de Intervención, relativo a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en relación a los servicios extraordinarios excediendo de las 80 horas anuales, y realizados por funcionarios de policía, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, para que se manifieste conformidad o no con dicha nota de reparación.

7º.- 15 de mayo de 2019: Informe emitido por parte del Inspector de Policía Local (Exp.2019/96-INT), en el que se comunica que acepta la nota de reparación y reconoce lo emitido por la Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- C.E. de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (artículo 60)
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.
- RDL 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Reglamento de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios al personal al servicio de del Ayuntamiento de Aspe.

CONSIDERACIONES

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el art.1ª del Acuerdo para el pago de gratificaciones al personal del Ayuntamiento de Aspe, los servicios descritos en el antecedente 1º, tienen la consideración de servicios extraordinarios, retribuyéndose como tal de conformidad con lo dispuesto en el mismo Acuerdo.

Segunda.- Reseñar que el art. 3º del Reglamento de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios al personal al servicio de del Ayuntamiento de Aspe, establece que con carácter general, un trabajador no podrá exceder de las 80 horas/año para la realización de servicios extraordinarios.



Tercera.- Hay que reseñar que el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año.

Cuarta.- El órgano competente para resolver es la Alcaldía - Presidencia en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su condición de Jefe Superior de personal al servicio de la Corporación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente, e instar a la aprobación del abono de los servicios extraordinarios realizados por los siguientes trabajadores durante marzo de 2019:

| EMP | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | horas L | horas F/N | horas FyN | importe |
|--------------|------------------------------------|-----------|------------|--------------|--------------|-------------------|
| 993 | BONETE RUIZ JACINTO | 74237485V | 1,5 | 19 | | 428,01 € |
| 525 | CARBONELL LORENTE ANGEL VICENTE | 74212458Z | 83,5 | 10 | | 1.625,56 € |
| 789 | CARRASCO TORRES DAVID | 74237422T | 20 | | | 338,60 € |
| 321 | JACOBO NAVARRO JOSE | 22143106V | 24,5 | | | 414,79 € |
| 1258 | ORGILES ROMERO JOSE JOAQUIN | 44765417B | 0,5 | 33 | | 707,74 € |
| 861 | TAMAYO ESTAÑ PEDRO | 48366729Y | 82 | 9,5 | 7 | 1.801,66 € |
| TOTAL | | | | | | 5.316,36 € |

SEGUNDO: Elevar un informe sobre el reparo efectuado al próximo pleno que se celebre.

TERCERO: Comunicar a las Áreas de Recursos Económicos, Seguridad y Servicios Generales (Recursos Humanos) del Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de mayo de 2019.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa-Presidenta el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcaldesa Presidenta

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

